

Versión:

Fecha de Vigencia:

Pereira, 21 de febrero de 2023

Doctor

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La calidad de agua potable y saneamiento básico son fundamentales, dado que contribuyen y determinan la calidad de vida de la población al ser generadores de mejoramiento de las condiciones de salubridad y el desarrollo económico de las regiones, incluyendo indudablemente el sector rural. Es también importante considerar que el agua es un bien meritorio que genera beneficios mucho mayores de los que estrictamente reconocería el mercado. Así, la disponibilidad de agua potable genera beneficios para la salud que cubre no sólo al individuo que tiene acceso a ella, sino que tiene efectos positivos en toda la sociedad.

La Ley 142 de 1994, así como la demás normatividad que modifica, adiciona o reglamenta, han incorporado conceptos basados en la Carta Política, tales como la eficiencia, la competencia, el control de gestión y los resultados que determinan las características de los servicios públicos. De este modo, Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, determinándose como competencia de los municipios garantizar que se preste a sus habitantes de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo entre otros.

De acuerdo a lo anterior, la administración municipal estableció diferentes líneas estratégicas sobre las cuales se soporta la línea estratégica PEREIRA PARA LA GENTE, mediante la cual desarrolla dentro del sector “VIVIENDA” el programa “MÁS ACCESO Y CALIDAD DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO” el cual está orientado a desarrollar estrategias que llevan a soluciones efectivas y sostenibles en materia de acceso, continuidad y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en las zonas urbanas y rurales de Pereira; materializándose el programa citado, mediante el proyecto “FORTALECIMIENTO AL ACCESO Y CALIDAD DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO”.

Versión:

Fecha de Vigencia:

Es así como la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL ha veado por el mejoramiento de la infraestructura rural en cuanto a saneamiento básico, y el proceso de sensibilización en el sector educativo (Rural y Urbano) en cambio climático, uso eficiente y ahorro del agua, residuos sólidos y saneamiento básico, reparación y/o mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales ubicados en los precios de la zona rural y centros poblados. Y para lograr lo anterior es necesaria la ejecución de actividades que abarquen **Prestación de servicios de apoyo administrativo, legal, de asistencia técnica y operativo para todas las actividades de fortalecimiento de los servicios públicos en la zona rural.**

Teniendo en cuenta lo hasta aquí descrito, se requiere contratar apoyo multidisciplinario a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en diferentes áreas profesionales, técnicos y tecnólogos con conocimientos especializados que permitan cumplir de manera satisfactoria las metas trazadas. Del mismo modo, estas actividades y metas podrán ir transformándose, modificándose y/o actualizándose a medida que se vaya dando su ejecución y cumplimiento, de lo cual se infiere su temporalidad transitoria en el marco del desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo tanto, para llevar a cabo las actividades propuestas y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental no cuenta con suficiente recurso humano en su planta de personal especializado que lleve a cabo el a través de visitas para la implementación y seguimiento de Buenas Prácticas Sanitarias (BPS) para la obtención del concepto sanitario favorable a los acueductos rurales, entre otras actividades necesarias para la ejecución integral del plan de desarrollo enfocado en el programa y proyecto citado; por lo que se hace necesario la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

Versión:

Fecha de Vigencia:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	MÁS ACCESO Y CALIDAD DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.
SECTOR	VIVIENDA
PROYECTO	No. 2021660010050 - FORTALECIMIENTO AL ACCESO Y CALIDAD DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN PEREIRA.
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	Prestación de servicios de apoyo administrativo, legal, de asistencia tecnica y operativo para todas las actividades de fortalecimiento de los servicios públicos en la zona rural
META PLAN DE DESARROLLO	3 Acueductos optimizados

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MÁS ACCESO Y CALIDAD DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1) Realizar los trámites ambientales ante la Corporación Autónoma de Risaralda (CARDER) para los diferentes proyectos que adelanta la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, y presentar las respectivas evidencias.

2) Brindar acompañamiento a través de visitas para la implementación y seguimiento de Buenas Prácticas Sanitarias (BPS) para la obtención del concepto sanitario favorable a los acueductos rurales.

3) Realizar acompañamiento a las empresas prestadoras del servicio de agua potable para la elaboración e implementación Y seguimiento de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

4) Participar en el plan de formación y capacitación individual y/o grupal en el marco del fortalecimiento de los acueductos rurales en desarrollo del Programa Uso eficiente y Ahorro del Agua PUEAA.

Versión:

Fecha de Vigencia:

- 5) Recolectar y tomar la información de campo para los estudios y diseños que se requieren en el mejoramiento de la infraestructura de los acueductos rurales.
- 6) Apoyar el cumplimiento de lo establecido en el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, acorde con las directrices impartidas por la supervisión del contrato en cumplimiento a lo establecido por el departamento administrativo de la función pública DAFP y a la normatividad legal vigente.
- 7) Ingresar la información que se produce en forma geográfica alfanumérica a la plataforma del SISAA, para mantener actualizado el sistema.
- 8) Rendir informes que sean solicitados relacionados con el objeto del contrato
- 9) Apoyar todas las actividades que fomenten el desarrollo rural del municipio de Pereira.
- 10) Apoyar todas las acciones de difusión y fomento al Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2023, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los servicios a pagar al contratista, se analizó y se tuvo en cuenta además de los recursos asignados y las metas del proyecto FORTALECIMIENTO AL ACCESO Y CALIDAD DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN PEREIRA en el Municipio de Pereira, las actividades a realizar, el perfil idóneo requerido para la ejecución de las actividades y la responsabilidad que debe asumir el contratista para su ejecución. Por lo cual se definió en el presente estudio previo un perfil coherente con el objeto contractual y los

Versión:

Fecha de Vigencia:

alcances a desarrollar, para así garantizar la satisfacción de la necesidad ya descrita. Por lo tanto, la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (21.301.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

SIETE (7) actas parciales vencidas por un valor de TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (3.043.000)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual y alcances que se pretenden, se requiere acreditar título de Administrador de Empresas, Ingeniero Ambiental, Administrador Ambiental y tarjeta profesional vigente.

Versión:

Fecha de Vigencia:

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar Profesional mínima de Se requiere experiencia profesional de UN (1) AÑO .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

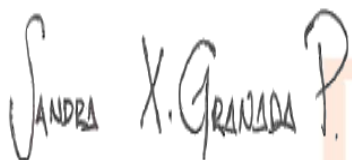
CONCLUSION:

Versión:

Fecha de Vigencia:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



SANDRA XIMENA GRANADA PATIÑO

Secretaria De Despacho

02459997153752-2719634-006025960

Elaboró: Redactor: Laura Maria Vasquez Ramirez / CONTRATISTA

/